



Distr. limitada
27 de enero de 2022

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 a 26 de febrero de 2021
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022*

Proyecto de resolución sobre una infraestructura sostenible y resiliente (recibido por la Secretaría el 21 de diciembre de 2021)**

Presentación de Mongolia

Contacto: ariuntuya@mne.gov.mn

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que se reconoció que la inversión en infraestructura sostenible y resiliente, incluida la de transporte, energía, agua y saneamiento para todos, era un requisito para la consecución de muchos objetivos, y se manifestó el compromiso de los países de facilitar el desarrollo de una infraestructura sostenible, accesible, resiliente y de calidad en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero y técnico,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que se reconoció el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9, relativo a la construcción de infraestructura resiliente, la promoción de la industrialización inclusiva y sostenible y el fomento de la innovación, y haciendo notar que el objetivo de promover infraestructura sostenible se tiene en cuenta en los demás Objetivos y metas,

Recordando además la resolución 71/256 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea General hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), titulado “Nueva Agenda Urbana”, y resaltando que en el párrafo 45 de ese documento se expresaba el compromiso de desarrollar economías urbanas sostenibles e inclusivas, aprovechando la infraestructura que hiciese un uso eficiente de los recursos y fuese resiliente, y promoviendo modalidades de consumo y producción sostenibles,

* De conformidad con las decisiones adoptadas por la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reunión que celebró el 8 de octubre de 2020 y por las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la reunión conjunta que celebraron el 1 de diciembre de 2020, el quinto período de sesiones de la Asamblea se levantó el 23 de febrero de 2021 y está previsto que se reanude en forma de reunión presencial en febrero de 2022.

** El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

Recordando el Informe del Secretario General de la Asamblea General, de 6 de agosto de 2018, titulado “Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)”¹, en el que se destacaba que el desarrollo inclusivo y sostenible, por medio de la transformación estructural, podía crear puestos de trabajo y erradicar la pobreza,

Recordando también su resolución 4/5, relativa a la infraestructura sostenible, en la que se alentó a los Estados miembros a formular y fortalecer enfoques estratégicos para la planificación de infraestructura a nivel de los sistemas nacionales y regionales y promover soluciones basadas en la naturaleza, y se solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que ayudase a los países a crear la capacidad técnica e institucional necesaria para construir infraestructura sostenible y preparase un informe sobre las mejores prácticas en materia de infraestructura sostenible, partiendo del conjunto de orientaciones normativas vigentes y señalando las carencias de los conocimientos disponibles,

Destacando que su resolución 4/5 contiene elementos importantes que no se incluyen en la presente resolución,

Recordando el Informe del Secretario General de la Asamblea General de 28 de julio de 2020, titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”², en el que se reconocía la escasez de liquidez ocasionada por la pandemia de COVID-19 y se ponía de relieve la necesidad de adaptar las estrategias de inversión a la luz de las dificultades y oportunidades nuevas e incipientes y de crear el ámbito fiscal necesario para que las inversiones relacionadas con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propiciasen una recuperación sostenible,

Recordando también la resolución 75/1 de la Asamblea General, de 21 de septiembre de 2020, titulada “Declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas”, en la que se puso de relieve que la pandemia del COVID-19 brindaba a los países una oportunidad histórica de reconstruir para mejorar y de forma más verde, y se destacó la necesidad de cooperar en el plano internacional para que la recuperación fuese más inclusiva y sostenible,

Recordando además la sinopsis actualizada de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia, titulada “Respuesta integral de las Naciones Unidas a la COVID-19: salvar vidas, proteger a las sociedades, recuperarse mejor”, en la que se subrayó la necesidad de crear empleos verdes y construir infraestructura ecológica,

Recordando el apartado 3.1 de la estrategia “Reconstruir para mejorar” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, titulado “Fiscal Stimulus and Finance Packages to Accelerate Sustainable Consumption and Production and Achieve the SDGs” [Por un estímulo fiscal y unos planes financieros más ecológicos para acelerar el consumo y la producción sostenibles y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible], que se centra en “ayudar a los Gobiernos a reconstruir la próxima generación de infraestructura social, ecológica³ y productiva”,

Apreciando el tema central de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulado “Fortalecimiento de las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

Apreciando también la estrategia de mediano plazo más amplia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus tres subprogramas temáticos, “Acción climática”, “Acción por la naturaleza” y “Acción relacionada con los productos químicos y la contaminación”,

Reconociendo que la infraestructura está vinculada inextricablemente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, ya que influye de forma directa o indirecta en el 92 % de las 169 metas de esos Objetivos⁴, y ocupa un lugar vertebral en los planes de recuperación económica pospandémica de muchos Gobiernos en cuanto medio para crear empleo, impulsar la productividad, corregir las desigualdades y aumentar la resiliencia ante futuras crisis,

Reconociendo también que la recuperación económica verde⁵ solo será posible si se invierte en infraestructura resiliente y sostenible, y se procura hacer realidad lo siguiente: empleos e ingresos

¹ A/73/298.

² A/75/268.

³ Denominada “infraestructura natural” en el presente documento, según la definición de los “Principios internacionales de buenas prácticas en materia de infraestructura sostenible”.

⁴ Thacker, S., Adshhead, D., Morgan, G., Crosskey, S., Bajpai, A., Ceppi, P. *et al.* (2018). “Infrastructure: underpinning sustainable development”. Copenhague (Dinamarca): UNOPS. <https://content.unops>. Aquí denominada “recuperación verde”.

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2021). *¿Estamos construyendo mejor? Evidencias de 2020 y vía para la recuperación del gasto verde inclusivo*. <https://www.unep.org/resources/publication/are-we-building-back-better-evidence-2020-and-pathways-inclusive-green>.

“ecológicos y dignos”; infraestructura natural y social, e infraestructura económica (integrando la infraestructura y las soluciones digitales cuando proceda); un consumo y una producción sostenibles mediante la circularidad; financiación e inversiones responsables en pro de la estabilidad climática y la integridad de los ecosistemas; y resultados socialmente inclusivos,

Recordando la Resolución 75/202 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, titulada “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible”, en la que se resaltó la importancia de la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones para dar acceso a los servicios básicos,

Señalando que, en 2020, casi todos los gastos gubernamentales en recuperación pospandémica resultaron ser “verdes en grado mínimo”⁶,

Reconociendo que para remediar las vulnerabilidades transversales del planeta hacen falta enfoques integrados a nivel de sistemas que den cuenta de las complejas interrelaciones entre los distintos sistemas de infraestructura, sectores, fases, estructuras de gobernanza y aspectos de la sostenibilidad, y eviten los enormes efectos perniciosos en relación con la naturaleza, el clima y la contaminación, efectos que a su vez se traducen en pérdidas económicas y sociales,

Reconociendo también que las soluciones basadas en la naturaleza, incluida la infraestructura natural (por ejemplo, la relativa a la calidad del aire, el secuestro de carbono, la refrigeración natural, la filtración del agua, la protección contra las inundaciones y la estabilización del terreno), constituyen opciones resilientes y eficaces en función de los costes con las que sustituir o complementar la infraestructura construida cuando la capacidad fiscal esté mermada y deben priorizarse para restaurar y mantener ecosistemas y sociedades saludables en el marco de una recuperación verde,

Reconociendo además que la crisis climática obliga a destinar las inversiones a infraestructura resiliente y con bajas emisiones de carbono para satisfacer las necesidades en materia de recuperación económica y salvaguardar la prestación de servicios básicos en el futuro,

Reconociendo que con la pandemia de COVID-19 han quedado desbordados los sistemas sanitarios y se ha puesto de manifiesto la importancia de contar con una infraestructura sanitaria integral –por ejemplo, para gestionar los desechos médicos de forma ambientalmente racional– y que hacen falta inversiones más ecológicas en infraestructura sanitaria para fomentar la resiliencia de las comunidades ante las crisis interconectadas y mitigar los efectos nocivos de los productos químicos y los desechos en el medio ambiente y en las personas,

Destacando que para subsanar el déficit de inversión en infraestructura y construir la infraestructura prioritaria se necesitan inversiones muy copiosas, aunque dirigidas a fines específicos, de los sectores público y privado,

Señalando que los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas pueden desplegar instrumentos financieros para construir infraestructura sostenible y resiliente, cofinanciando proyectos concretos con arreglo a los principios internacionales de buenas prácticas en materia de infraestructura sostenible⁷,

Reconociendo que harán falta un conjunto de indicadores y un marco cuantificador para seguir de cerca los avances en la sostenibilidad de la infraestructura a nivel global, y que esos marcos y mecanismos requerirán a su vez el intercambio de conocimientos, la asistencia técnica y el apoyo a la capacidad,

1. *Alienta* a los Estados miembros a armonizar la planificación y las inversiones en infraestructura con los ODS y el Acuerdo de París para avanzar en la recuperación ecológica tras la crisis de la COVID-19.

2. *Alienta también* a los Estados miembros y otros interesados a:

a) Observar plenamente los diez “Principios internacionales de buenas prácticas en materia de infraestructura sostenible” e integrarlos en los marcos normativos y jurídicos nacionales;

b) Poner en práctica los Principios mediante el uso y perfeccionamiento de las herramientas disponibles en materia de infraestructura sostenible;

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2021). *International Good Practice Principles for Sustainable Infrastructure*. <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34853/GPSI.pdf>. (Denominados “los Principios” en el presente documento.)

⁷ El denominado “Navegador de herramientas de infraestructura sostenible” es una base de datos sobre herramientas que puede servir de ayuda para esta tarea.

- c) Elaborar conjuntamente productos de conocimiento y participar en mecanismos de intercambio para poner en común las mejores prácticas y las lecciones aprendidas;
 - d) Cooperar a nivel internacional para establecer marcos y mecanismos comunes de financiación y vigilancia de la infraestructura sostenible;
 - e) Examinar la función que puede desempeñar la infraestructura digital en el fomento de modalidades de consumo y producción sostenibles y el aumento de la sostenibilidad y eficiencia de otros sistemas de infraestructura en el marco de enfoques integrados.
3. *Alienta* a los Estados miembros a:
- a) Promover enfoques integrados a nivel de sistemas para la planificación y provisión de infraestructura sostenible;
 - b) Promover la adopción de los Principios por las instituciones subnacionales, cuando proceda, en los planes y proyectos locales de infraestructura orientados a la recuperación;
 - c) Dar prioridad a la inversión en infraestructura natural, como clase de activos para prestar servicios básicos, crear empleo y acelerar el progreso en pos de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - d) Promover las inversiones en infraestructura sanitaria sostenible para fomentar la resiliencia y el uso eficiente de los recursos y gestionar los desechos médicos de forma ambientalmente racional;
4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que haga lo siguiente para ayudar a los Estados miembros:
- a) Generar conocimientos y prestar asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad, con sujeción a los recursos disponibles, para planificar y realizar inversiones en infraestructura sostenible que impulsen una recuperación ecológica;
 - b) Colaborar con los Estados miembros, el sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, mediante la Alianza de Acción para una Economía Verde) y otros asociados internacionales en la creación de una plataforma o mecanismo que apoye el intercambio de experiencias, el aprendizaje entre pares y la prestación de asistencia técnica, la creación de capacidad y la formación sobre infraestructura sostenible a largo plazo;
 - c) Encabezar la concepción de marcos y mecanismos de financiación y vigilancia de la infraestructura sostenible, en colaboración con instituciones financieras públicas y privadas y otras entidades internacionales;
 - d) Fomentar la participación de empresas, profesionales, inversores y otros interesados del ámbito privado para dar cabida a este sector en la planificación y construcción de infraestructura sostenible y resiliente;
 - e) Facilitar la creación de comités interministeriales regionales, integrados por los titulares de los ministerios de medio ambiente y economía de los Estados miembros, o de sus ministerios competentes en materia de infraestructura, para que cooperen en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;
 - f) Solicitar al Panel Internacional de Recursos que adopte medidas para conectar la ciencia y las políticas en pro de la infraestructura sostenible a fin de prestar un asesoramiento experto sobre el tema que resulte útil para la formulación de políticas;
 - g) Traducir los Principios de forma que puedan aplicarse a subsistemas específicos de la infraestructura y adaptarlos al sector privado y otros grupos de interesados para favorecer su observancia;
 - h) Seguir recopilando y difundiendo las mejores prácticas, herramientas y experiencias para aumentar la sostenibilidad de los sistemas de infraestructura, y presentar este material en un informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones.